JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 2059

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00242-00
Demandante:	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado:	Carlos Alberto Ávila Triana

Cumplido lo ordenado en providencia del 2 de septiembre de 2021, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que el correo electrónico de notificación personal del demandado corresponde al indicado en el escrito de demanda.

Ahora, y como quiera que la parte actora agotó la diligencia de notificación personal del demandado de acuerdo con lo establecido en el 8º del Decreto 806 de 2020, se procederá de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de CARLOS ALBERTO ÁVILA TRIANA para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago ordenado en auto del 2 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los que llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Liquídense por secretaría.

CUARTO: LIQUÍDESE el crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **22 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8cbc8c2ed03bf63c2d4da398922a3468fc13dc98ca4ce87330fef4404749869
Documento generado en 21/10/2021 12:50:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica